

LAGUNA BLANCA, 05 DE DICIEMBRE DE 2022 DECRETO ALCALDICIO Nº ___678____/.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para desarrollar el programa comunitario denominado Oficina Local de la Niñez, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba los Programas Comunitarios para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias de desarrollo cultural y recreativo comunal en la Comuna de Laguna Blanca correspondientes al año 2022.

El decreto N° 935 de fecha 24 de agosto de 2022 que aprueba la modificación presupuestaria interna n° 34/2022 correspondiente al área municipal.

El memorándum N° 79 de fecha 05 de diciembre de 2022 del encargado de recursos humanos, que solicita el acto administrativo por contrato de honorarios de prestación de servicios.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Cristóbal Guillermo Valenzuela Valenzuela, suscrito con fecha 05 de diciembre de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

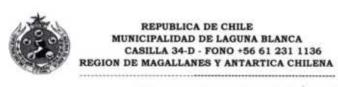
La Resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don CRISTOBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA, Rut N°15.162.736-6, y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CRISTOBAL VALENZUELA VALENZUELA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 05 de diciembre de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZALEZ, cedula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aqui en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, don CRISTOBAL VALENZUELA VALENZUELA VALENZUELA. C.I. Nº Chileno, cedula de identidad Nº 15.162.736-6, de profesión Comunicador Escénico, soltero, domiciliado en la comuna de Punta Arenas, en adelante, "EL PROFESIONAL" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, requiere contratar los servicios de "EL PROFESIONAL", para abordar los derechos de la infancia desde el fomento lector.

SEGUNDO:

"EL PROFESIONAL" deberà ejecutar sus funciones en base a lo siguiente:

- Transcribir relatos de historias locales de la comunidad.
- Creación de cuerpo narrativo como propuesta literaria.
- Entregar 20 ejemplares impresos con las siguientes características: Tamaño 13x19 em cerrado, 56 páginas a 1/1 color en Bond, ahuesado 80 g., Tapas a 4/0 color en Conché opaco 250 g con solapas de 7 cm, más laminado opaco en el tiro., Encuadernación: hot melt.

TERCERO:

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado a flexibilidad horaria. "EL PROFESIONAL" podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios de "EL PROFESIONAL" quien percibira una remuneración, en calidad de honorarios que se pagará de la siguiente manera.

"EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROFESIONAL" la suma total de \$700.000.- (setecientos mil pesos), impuesto incluido.



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en area fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputarà a la cuenta Nº 215.21.04.004. Programas Sociales – Oficina de la Niñez.

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. El pago se realizará dentro de los primeros 20 días hábiles posterior a la entrega de la boleta de honorarios.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "EL PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una mieva boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del dia 05 al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "EL PROFESIONAL", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus clausulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 05 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "EL PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 05 de diciembre de 2022,

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dietada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

CRISTOBAL VALENZUELA VALENZUELA N° 15.162.736-6 FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de

Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 05 de diciembre de 2022 al día 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- PÁGUESE al profesional la suma total de \$700.000.-

(setecientos mil pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada dentro de los veinte días

hábiles siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta, conjuntamente con el informe de los

servicios prestados y visados por la directora de DIDECO. De la suma convenida, el Municipio

deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE dicho gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.04.004,

denominada Programas Sociales - Oficina de la Niñez, del presupuesto del Área de Municipal año

2022.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para

conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.

WHICHA

MARCOS LEAL PINEDA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

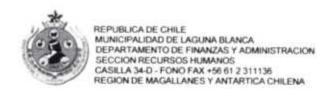
FIOG / MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO
- ANTECEDENTES



MEMORANDUM 79/ 2022

Laguna Blanca, 05 diciembre 2022

A: MARCOS LEAL PINEDA

Secretaria Municipal (S)

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO
LUIS ALBERTO VIDAL URIBE RUT 10 802 673-1	215.21.04.004	PROGRAMA COMUNITARIO OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	05/12/2022	31/12/2022	\$ 1.000.000
CRISTOBAL VALENZUELA VALENZUELA RUT 15 162 736-6	215 21 04 004	PROGRAMA COMUNITARIO OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	05/12/2022	31/12/2022	\$ 750.000
JORGE ANDRES GREZ LEUQUEN RUT 10 286 088-8	215 21 04 004	PROGRAMA COMUNITARIO OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	05/12/2022	31/12/20226	\$ 680.000 -

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agt C.C. . RECURSOS HUMANOS .SECRETARIO MUNICIPAL



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CRISTOBAL VALENZUELA VALENZUELA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 05 de diciembre de 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZALEZ, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, don CRISTOBAL VALENZUELA VALENZUELA VALENZUELA, C.I. Nº Chileno, cédula de identidad Nº 15.162.736-6, de profesión Comunicador Escénico, soltero, domiciliado en la comuna de Punta Arenas, en adelante, "EL PROFESIONAL" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, requiere contratar los servicios de "EL PROFESIONAL", para abordar los derechos de la infancia desde el fomento lector.

SEGUNDO:

"EL PROFESIONAL" deberá ejecutar sus funciones en base a lo siguiente:

- Transcribir relatos de historias locales de la comunidad.
- Creación de cuerpo narrativo como propuesta literaria.
- Entregar 20 ejemplares impresos con las siguientes características: Tamaño 13x19 cm cerrado, 56 páginas a 1/1 color en Bond, ahuesado 80 g., Tapas a 4/0 color en Couché opaco 250 g con solapas de 7 cm, más laminado opaco en el tiro., Encuadernación: hot melt.

TERCERO:

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado a flexibilidad horaria. "EL PROFESIONAL" podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios de "EL PROFESIONAL" quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagará de la siguiente manera:

"EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROFESIONAL" la suma total de \$700.000.- (setecientos mil pesos), impuesto incluido.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Nº 215.21.04.004. Programas Sociales – Oficina de la Niñez.

QUINTO:

"EL PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que deberá ser visado por la directora de DIDECO en señal de conformidad. El pago se realizará dentro de los primeros 20 días hábiles posterior a la entrega de la boleta de honorarios.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "EL PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día 05 al 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del "EL PROFESIONAL", quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "EL PROFESIONAL" con 05 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "EL PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 05 de diciembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "EL PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena

CRISTOBAL-VALENZUELA VALENZUELA Nº 15.162.736-6 FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



FOLIO: 600000341799

Todigo Veri



REPUBLICA DE CHILE

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA

H.U.W. I

15.162.736-6 Fechs magamiento: 25 Junto 1982

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS ADMINISTRACION

15152738-0 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

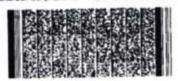
REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

:5162"36-6 SIN ANOTACIONESPUBLICA

FECHAEMENON: 5 Diciembre 2022, 09:08.

- EXENTO INS LETO - PERMITS Art. 11 () Ley 18.824, Art. 10 () Ley 18.863 y Art. 8 DS 210.79 J IMPORTS ON PUNTA ARENAS HEGUN : MACALLANES

Verifique documento en www.reg.; irc. mil. proc. Lo a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obten este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada

terrore en conf

L-ZBVD

MOW TO ESTROLLY

CRISTÓBAL VALENZUELA

Autor

25 - Junio - 1982

Carrera 782, Valparaiso, Chile (56) 9816-24824 / librosyteatro@gmail.com

DOCENTE

2019 Escritura Teatral para la Mención de Dramaturgia, Teatro UV.

2003-2014 Docente en área de comunicación y expresión oral Instituto DuocUC.

2009 Profesor asignatura apreciación de obras dramaturgicas. Teatro Ucinf.

2006 Desarrollo de programa (PIA-PSA) para asignaturas de Dramaturgia I y II para IP

DUOCUC Universidad Andres Bello, Ucinf, UAI.

2003-2007 Ayudante académico en las áreas de actuación, voz y dramaturgia para las carreras de actuación de DuocUC y UDD.

TALLERISTA

2007- 2014 Programa ACCIONA, Los Andes / San Felipe, Colina, Macul. CNCA

RESIDENTE

2016 Residencia de arte colaborativo, Seno Obstrucción, Puerto Natales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Chile.

 Activación del espacio Biblioteca en la Escuela América de Playa Ancha. El proyecto consistió en distintas iniciativas de creación, fortalecimiento y consolidación del vínculo entre libro y lectores.

LABORATORISTA

2017 - 2019 Laboratorio de escritura escénica, con versiones en el Centro Nacional de Artes, San Salvador, El Salvador, Carrera de Actuación del Instituto DUOCUC, Viña del Mar, Chile. Festival Sintesis Teatral Valparaiso, Valparaiso, Chile, Universidad Veritas, San Josè, Costa Rica.

2018 La Comunidad Situada, laboratorio de trabajo en torno al uso de las herramientas del arte para colaborar con comunidades en el ejercicio de sus derechos culturales. CNCA.

2014 Creaeducador en el Centro de Creación CeCrea. La Ligua, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Chile.

TEATRO

COCINA PÚBLICA (2019) parte del equipo de la propuesta de Teatro Container.

LA CAVERNA (2016) Autor. Director. Actor-animador.

ENSAYO TÉCNICO (2015) Autor. Director.

AUDICIÓN, (2012) Obras creadas, producidas y estrenadas con la compañía Teatro del Fuego, Valparaiso. Autor. Director. Actor.

En 2013 A LA DERIVA (2008) es publicada por la Editorial del Instituto Nacional del Teatro (Compilación: Concluencias, dramaturgia serranas). En 2015, la misma obra fue estrenada en La Galera Teatro, San Salvador. El Salvador.

RECONOCIMIENTOS

Muestra de Dramaturgia Nacional, MINCAP, en las versiones XIV y XVI con las obras

CEREMONIA DE PREMIACIÓN (2014) GOLPE, SEGUNDA PARTE Y ¿FINAL? (2009)

Primer Festival de Dramaturgia en Pequeño Formato Centro de Extensión de la UV. N'EL PARADERO (2002)

ÓPERA

- 2019 Asistente de reggie Teatro Municipal de Santiago, L'ITALIANA IN ALGIERI.
 - Libretista Teatro Regional del Maule IL MAESTRO DI CAPELLA.
 - Asistente de reggie Teatro de Rancagua, I PAGLIACCI.
- 2014 Libretista y asistente de reggie, Teatro del Maule, La noche del Murciélago.
- 2010 Asistente de reggiseur, Teatro Municipal de Santiago, El barbero de Sevilla.
- 2006 Libretista y asistente de dirección, Ópera en el Mar Valparaiso, El Murcielago.

REALIZADOR. AUDIOVISUAL

MAPAMUNDI (2015), cortometraje. Guión y dirección.

CON LOS PIES EN EL AIRE (2014). Serie web. Guión y dirección.

AUDICIÓN (2013). Estreno en ARQFILMFEST 2.0. Adaptación, dirección.

RECOPILADOR / AUTOR

CACIQUE MULATO (2018), Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la Cooperativa Agricola Cacique Mulato, en la comuna de Laguna Blanca.

RELATOS. SENO OBSTRUCCIÓN (2016), Recopilación de relatos de los vecinos y vecinas asentados en junto al Río Primero en la localidad de Seno Obstrucción en Puerto Natales.

CUATRO MIL (2016). Recopilación de relatos de una vida anónima en Villa Tehuelches, para la puesta en valor del patrimonio ganadero de Magallanes desde sus protagonistas.

EN BUSCA DE LA FLOR DE FUEGO (2014), Libro para crear.

OTROS

- 2019 Jurado del Concurso XIX Muestra de Dramaturgia Nacional, MINCAP.
 - Organizador, Coordinador Primer Encuentro Prácticas de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, Laguna Blanca.
- 2018 Encargado de Contenidos del Festival Teatro Container.
 - Gestor de contenidos en Cooperativa Artistica Escena Domestica, Valparaiso.
- 2016 Creador y Coordinador de PUNTO&COMA, iniciativa editorial que busca promover, difundir, distribuir y disfrutar de la dramaturgia.
- 2015 Creador de EL ARCA, espacio para el desarrollo de ideas dramáticas a través del acompañamiento de procesos creativos. La primera versión de EL ARCA tuvo lugar en el CENTEX, MINCAP.
- 2014 Columnista en La Juguera Magazine.
- 2013 Profesional Servicio País, Fundación Superación de la Pobreza, Punta Arenas.

ESTUDIOS

Completos

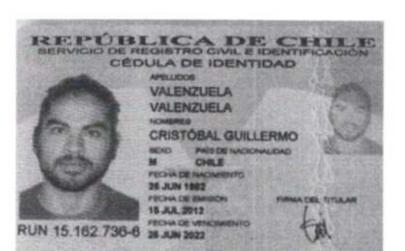
Comunicador Escênico, DuocUC Diplomado en Territorio, Pobreza y Desarrollo, UAH. Cine Documental, PUCV - DocsBarcelona

Incompletos

Magister en Artes con Mención en Dirección Teatral, UCH. Diplomado Cultura, Memoria y Patrimonio, UV.

IDIOMAS

Castellano (M) / Inglés / Portugues







CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme a la fey Organica Construccional de Enseñanza, los Regiamentos del INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC y seguin consta en Registro de Titulo Nº 10905 con techa 25 de novocirios de 2005 se arrugo a dorras CRISTORAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA RUT Nº 15162736 o el título de nivel profesional de

COMUNICADOR ESCENICO.

La Nota de Tindación obtenda fue un A3/ (cuaro coma meses

Sannigo, 28 de abril de 2016

Para verificar valulez del presente certificado ingresar el número del codigo de barra en large escribis ados disposals aluda.

Las Certificaciones emitidos a través de esta página, son otorgadas bapo Firma Electrówica As aixada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y so Reglamento.

UC KIND OF STREET

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a XX dia del mes de 02 de Diciembre por el presente instrumento, yo. CRISTOBAL VALENZUELA VALENZUELA. Cédula Nacional de (dentidad N° 15 162 736-6, domiciliado en kolkaike 054. Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - No tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regira respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributanas mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - No tener la calidad de conyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionano, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

DECLARANTE

MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

£; shmedoce) ususnosas

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a).

RUN

15.162.736-6

NOMBRE

CRISTOBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA

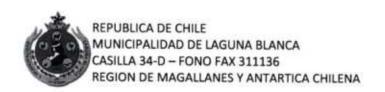
NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

02 diciembre 2022, 16:50 hrs.-

I e inspetament que esta consultir praede reservola el resultem controla a (y persona para un empleo di cargo due electrone una rationel directa a folballar con miscolnicale edad, il files samblares

Es uso expetisdo de esta información sera, suntremació con una muita de dos a des tirectidos. Entudores Mensulares de acuerdo a la carr



CERTIFICADO

Número: 128 / 2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	FECHA	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	SALDO PRESUPUESTARIO
COMUNITARIO - VA	CRISTOBAL VALENZUELA VALENZUELA	DESDE EL 5 AL 31 DICIEMBRE 2022	215.21.04.004	\$700.000

TOTAL, MONTO \$700.000.- (setecientos mil pesos), impuesto incluido.

FONDOS: PROGRAMA COMUNITARIO - № 215.21.04.004. Programas Sociales - Oficina de la Niñez.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N° 1.154 de fecha 16 de diciembre 2021, que aprueba el presupuesto de programas comunitarios y sus modificaciones de la flustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el área de Gestión Programas Sociales- Programa y Subprograma Oficina de la Niñez.

CAROLINA CARCAMO DÍAZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 29 de NOVIEMBRE DEL 2022.